

Y Acordada del Procurador Sindico Perenne de esta
dha Villa, y se comen, onvita Mas anovicia Diligen-
cia: Procurador Que para que onlo respectis a la Repu-
ca, como en tod lo demas, que concierne a la seguridad

del Abasco pp^o, se puea dar la mas avozada Provi-
dencia, se darian se decretar, y decretaron en uny, se

compartieron a Miguel Lozano, y Juan Quareda, se-
nidora de Juan, y a dalar en forma, y con ditiones

debe la Tercera de la Cueva de bugo que hai on esta
Villa, y fecha a quatro el Expediente: asi lo acordaron,

y firmaron dho Señores, de fco = Interon D =
del Administrador D. Juan Quareda - vale =

Liz. D. Piquer y D. Estuan de la Cruz y
Abasco pp^o

Juan de la Cruz, D. Lorenzo Guardio la
Thomas, Moa time

Luis de Amere de
Abasco pp^o Juan de la Cruz Pires Quareda
y y queredo Jimenez

D. Miguel Lopez
de los Cabos D. Jph Lozano
Cunty

Antonio
Pere Romal
Quareda pp^o

M...

